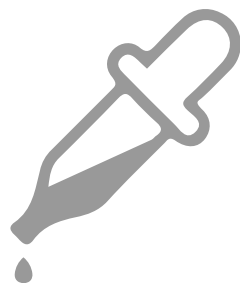




Fondos de Protección Ambiental
Foto: Paola Ángel Gonzalez



Instrumentos para la Gestión Ambiental

La gestión ambiental del país ha ido adecuándose al nuevo contexto nacional e internacional, así como a las nuevas obligaciones, estándares y compromisos asumidos por este. Ello ha significado incorporar nuevos instrumentos que permitan abordar, entre otros temas, las externalidades ambientales negativas y también apoyar la incorporación de la dimensión ambiental en políticas y normas generales.

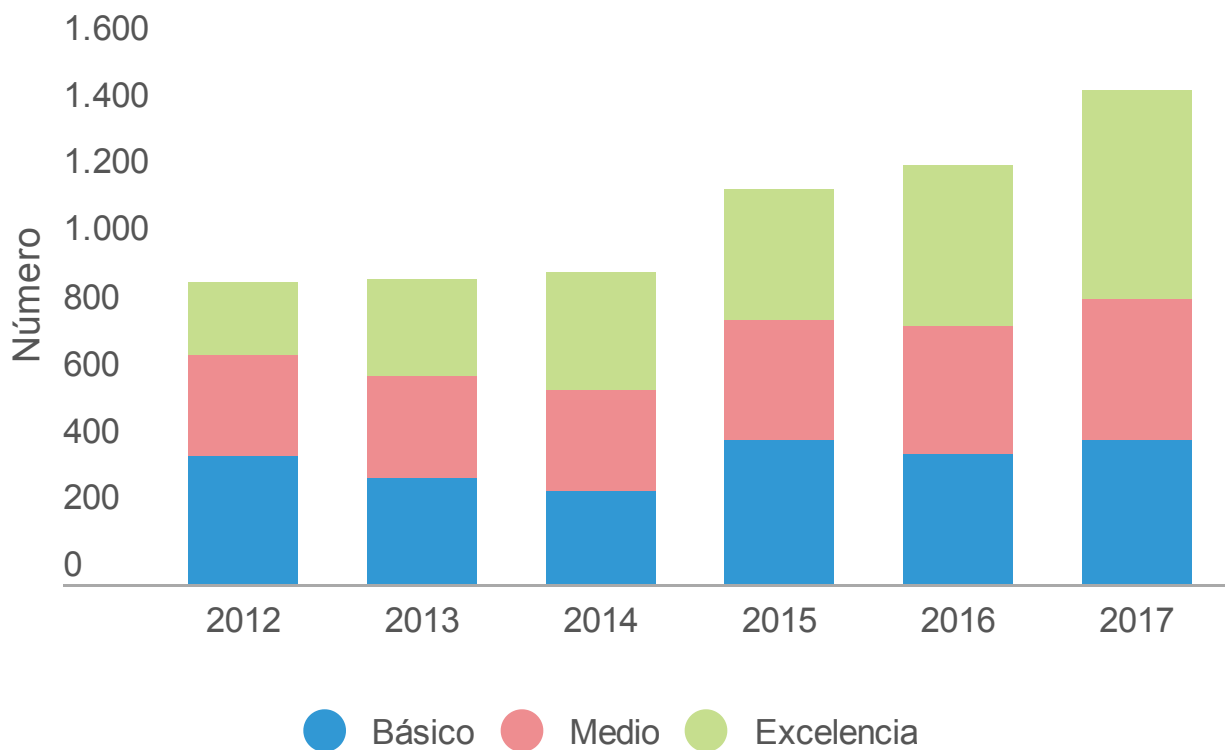
Desde la creación de la institucionalidad ambiental chilena, definida mediante la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se establecen una serie de instrumentos para apoyar la gestión ambiental, tanto en materia de educación, gestión local, participación ciudadana, y de evaluación de impacto ambiental. El nuevo contexto nacional e internacional, así como el crecimiento del país y su participación en distintas instancias y acuerdos internacionales, han generado una demanda por la creación e implementación de nuevos instrumentos que permitan abordar de mejor forma la gestión ambiental.

Entre los instrumentos de gestión ambiental implementados por el país se encuentran: la Evaluación Ambiental Estratégica, que ha permitido identificar aspectos ambientales relevantes para la convivencia armónica entre distintas actividades que se realizan en el territorio, así como la identificación de condiciones para un desarrollo más sustentable; el Acceso a la Información Ambiental, evidenciándose una demanda y un interés creciente por conocer el estado ambiental del país; la implementación de impuestos verdes incluidos en la reforma tributaria de 2014, gravando las emisiones de fuentes fijas a la atmósfera de CO₂, SO₂, NO_x y MP, y por otra, la primera venta de vehículos de acuerdo a su rendimiento urbano y emisiones de NO_x; y otros instrumentos de carácter voluntario, como los Acuerdos de Producción Limpia y las certificaciones ambientales ISO, que también hacen un aporte en la gestión ambiental.

I-GA1. PROPORCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CERTIFICADOS

El Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), programa intersectorial de carácter voluntario, es implementado por el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Educación, la Corporación Nacional Forestal y UNESCO. Al 2017, cuenta con 1.476 establecimientos educacionales certificados en sus distintos niveles, de los cuales el 42% se encuentran en nivel de excelencia, lo que representa un avance respecto a 2016, equivalente a 4 puntos porcentuales. A nivel regional, la región de Aysén es la que alcanza el mayor porcentaje de establecimientos certificados (45%) al 2017.

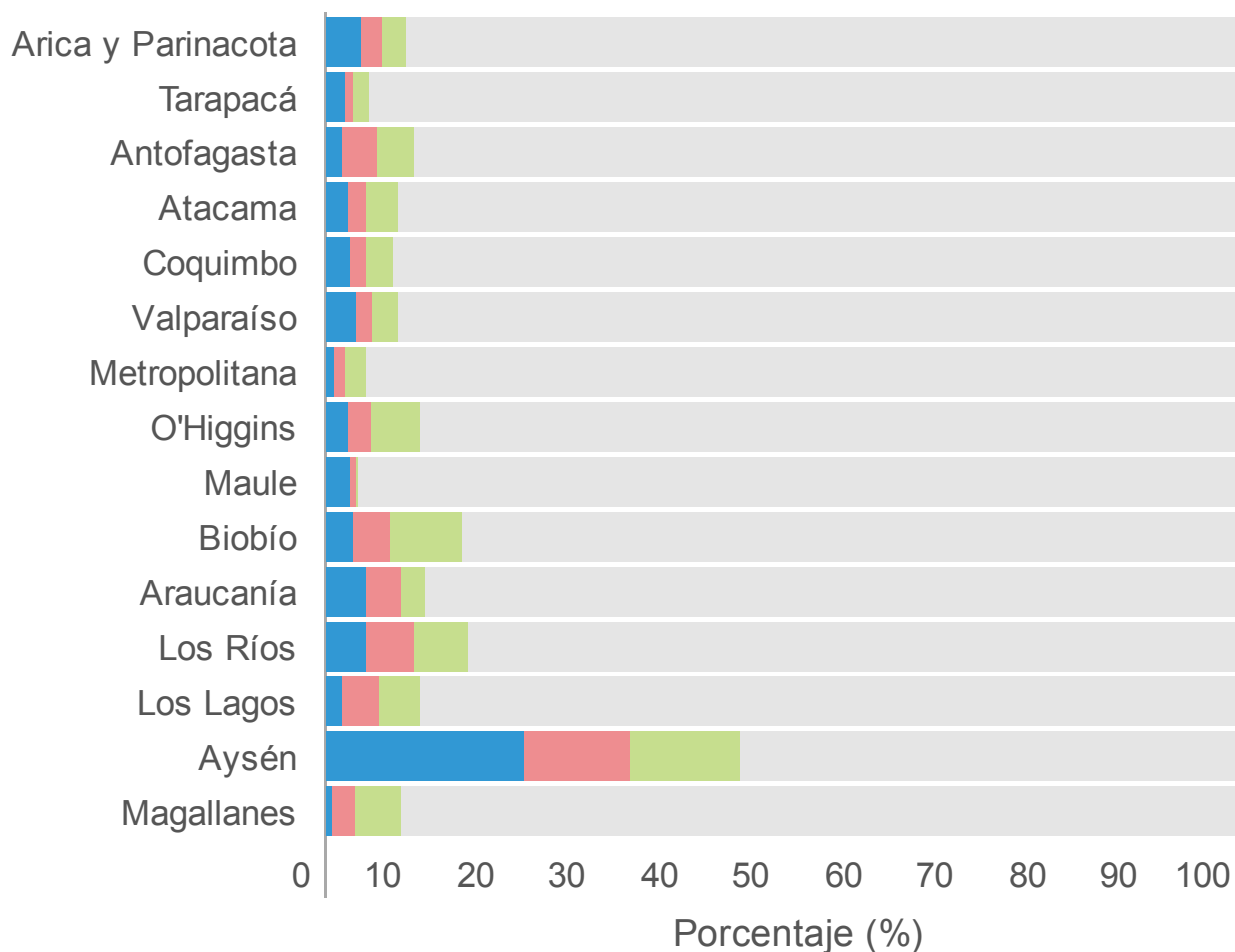
Establecimientos educacionales certificados ambientalmente, 2012-2017



Fuente: Elaboración propia, en base a Departamento de Educación Ambiental, MMA, 2018.



Proporción de establecimientos educacionales certificados ambientalmente, acumulado 2012-2017



● Basico ● Medio ● Excelencia ● Sin Certificación

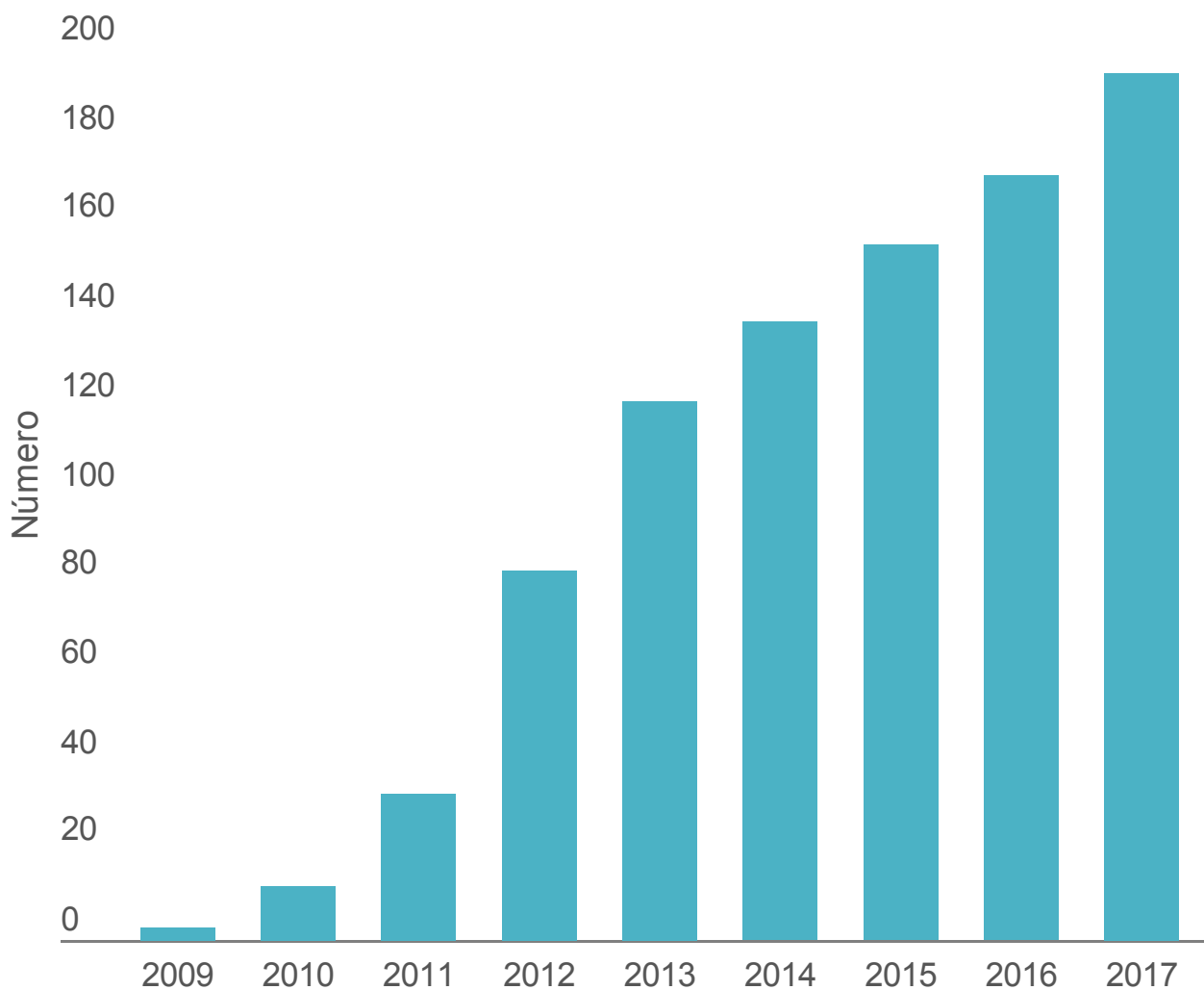
Fuente: Elaboración propia, en base a Departamento de Educación Ambiental, MMA, 2018.

Descripción	Presenta el número de establecimientos educacionales certificados ambientalmente a nivel nacional y proporción (%) por cada región, según el nivel de certificación, anual acumulado.
Metodología	Establecimientos educacionales certificados ambientalmente, según tipo de certificación, en el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE). Las categorías que se incluyen son certificación básica, certificación media y certificación de excelencia, así como establecimientos educacionales no certificados ambientalmente, que corresponde a la resta entre los establecimientos que imparten educación parvularia, básica y media, reconocidos por el MINEDUC, JUNJI e INTEGRA a 2017. Se excluyeron los establecimientos que no tienen matrícula y no están funcionando.
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Educación Ambiental, 2018.

I-GA2. MUNICIPIOS CERTIFICADOS AMBIENTALMENTE

Al 2017, el 56% de los municipios a nivel nacional cuenta con certificación ambiental, en sus distintos niveles, Básico, Intermedio, Excelencia o Excelencia con Acreditación de Vocación Ambiental Comunal (AVAC), lo que representa un incremento de 11 puntos porcentuales con respecto al 2016.

Municipios certificados ambientalmente, 2009-2017



Fuente: Elaboración propia, en base a Departamento de Gestión Ambiental Local, MMA, 2018

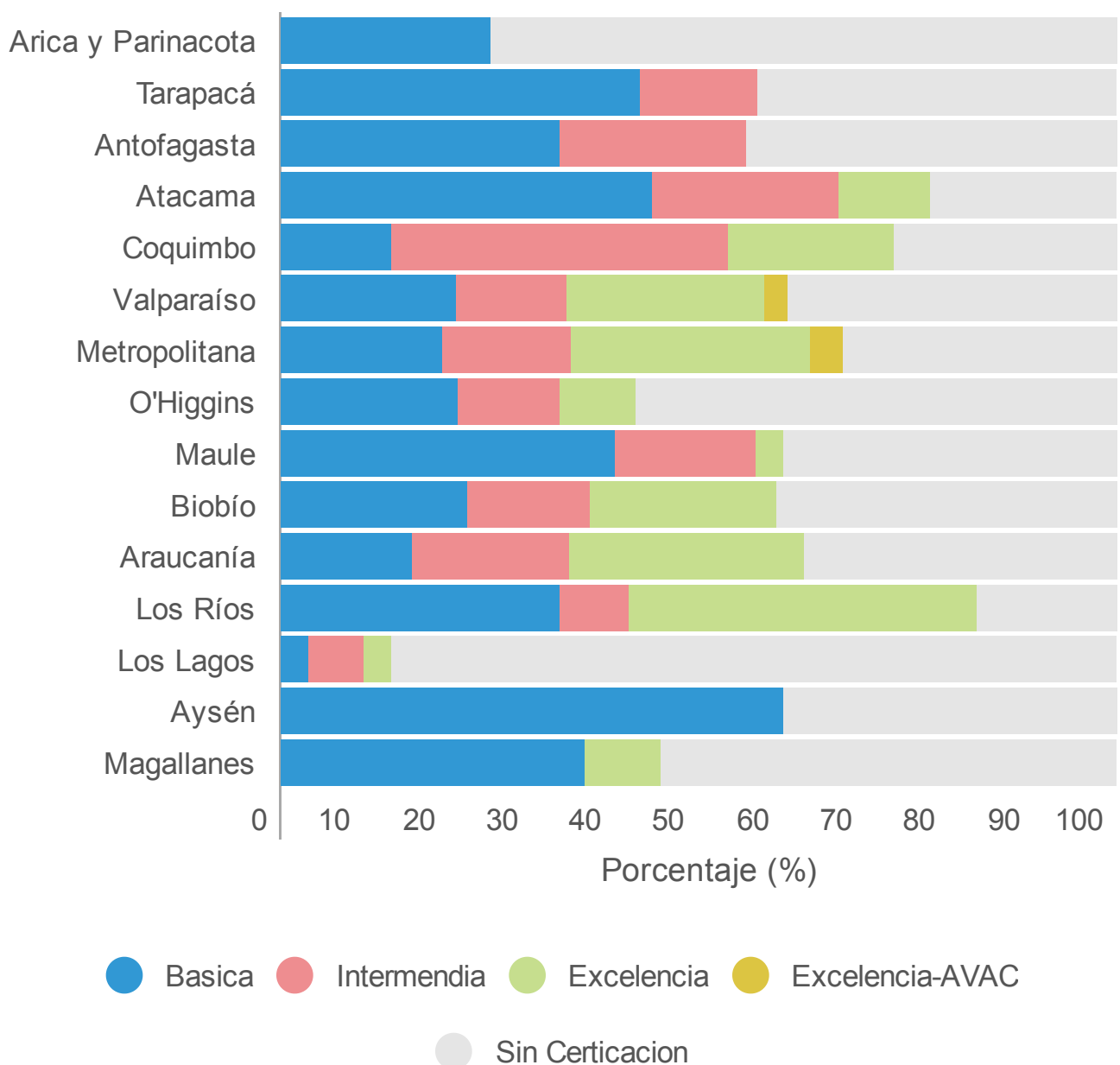
Descripción	Muestra la evolución del número de municipios certificados por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, SCAM, en sus distintos niveles, anual acumulado.
Metodología	La certificación ambiental municipal se otorga a aquellos municipios que han ingresado al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en cualquiera de los niveles que este contempla (Básico, Intermedio, Excelencia y Excelencia con Acreditación de Vocación Ambiental Comunal, AVAC). El SCAM es un sistema integral de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como un modelo de gestión ambiental, donde la orgánica, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad, integran el factor ambiental, según estándares internacionales como ISO 14.001 y EMAS (Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría). Este programa incluye 4 líneas de trabajo, dentro de las cuales se consideran: Reciclaje, ahorro energético y de agua en oficinas municipales; Capacitación a todas y todos los funcionarios en temas ambientales; El desarrollo de instrumentos que fomenten la participación de las vecinas y vecinos; y por último, la implementación de líneas de acción que la misma comunidad prioriza.
Fuente de los datos	Ministerio de Medio Ambiente, Departamento de Gestión Ambiental Local, 2018.



I-GA3. PROPORCIÓN DE MUNICIPIOS QUE PARTICIPAN EN CERTIFICACIÓN AMBIENTAL POR REGIÓN

El total de municipios del país que participan en el proceso de certificación ambiental incluye tanto a los que ya cuentan con certificación, como a los que se encuentran desarrollando las acciones necesarias para lograrlo. Al 2017, 195 municipios se encuentran participando en el proceso SCAM, destacando las regiones de Los Ríos, Atacama y Coquimbo, donde participan el 83%, 78% y 73% de sus municipios, respectivamente.

Proporción de municipios que participan en certificación ambiental por región, al 2017



Fuente : Elaboración propia, en base a Departamento de Gestión Ambiental Local, MMA, 2018.



Descripción	Muestra la participación regional de los municipios del país en el proceso del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), anual acumulado. Este indicador demuestra el interés de los gobiernos locales por incorporar variables y objetivos ambientales en su gestión.
Metodología	Los municipios que ingresan al SCAM pueden optar a niveles distintos de certificación donde cada uno de los niveles tiene distintas exigencias de gestión ambiental, que se establecen en el manual del SCAM y guías SCAM-Acreditación de Vocación Ambiental Comunal (AVAC), que contienen pautas de criterios, las cuales entregan las referencias técnicas para la obtención de los distintos niveles de certificación. Los distintos niveles de certificación son : Básico, Intermedio, Excelencia y Excelencia con Acreditación de Vocación Ambiental Comunal (AVAC).
Fuente de los datos	Ministerio de Medio Ambiente, Departamento de Gestión Ambiental Local, 2018.



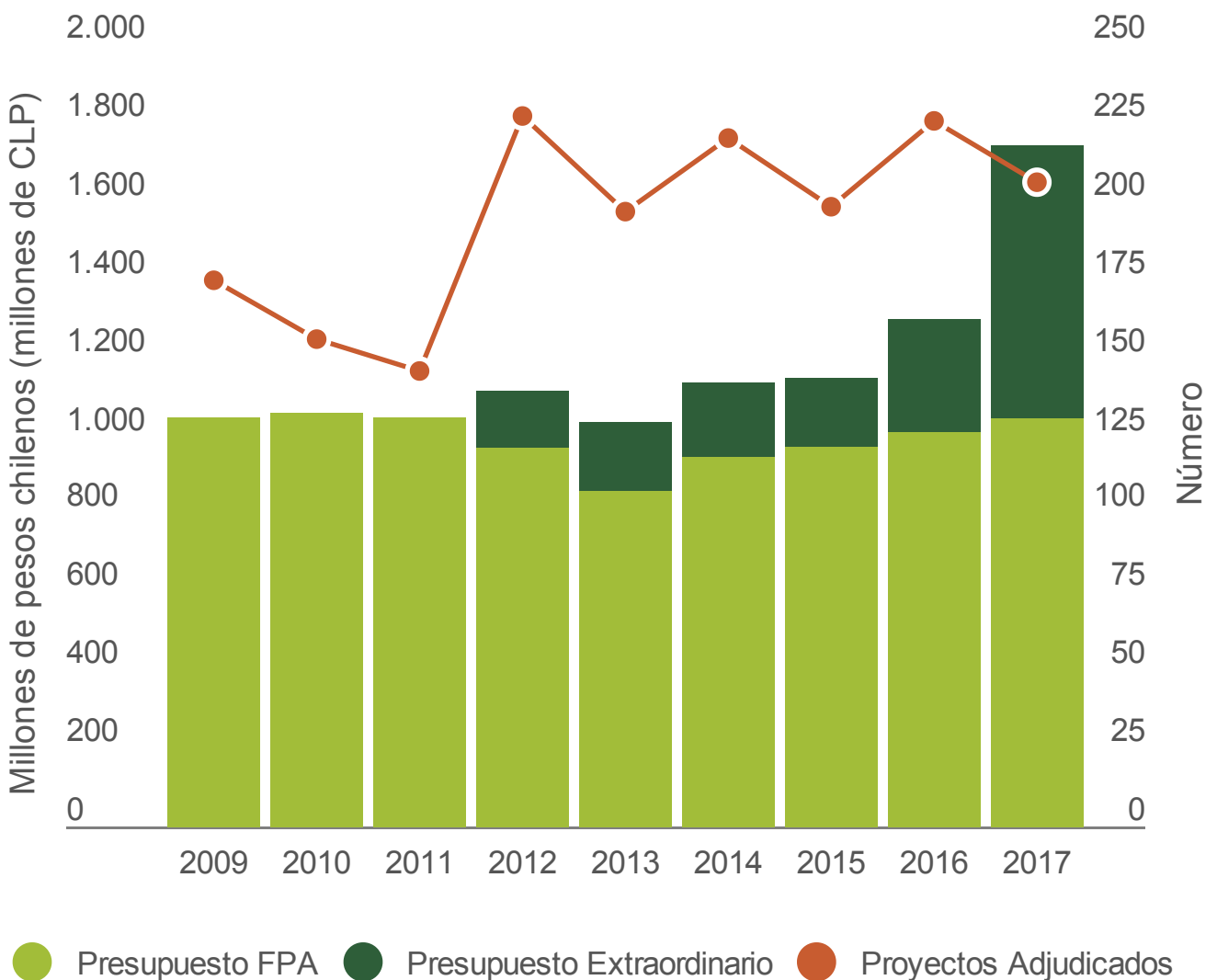
Educación ambiental

Foto: María Francisca Pérez Torrealba

I-GA4. PROYECTOS CON FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (FPA) Y MONTO OTORGADO

En el año 2017, el Fondo de Protección Ambiental (FPA) entregó un total de 1.745 millones de pesos a 206 proyectos presentados por la ciudadanía, proviniendo este monto en un 60% (1048 millones de pesos) del FPA propiamente tal y un 40% (cerca de 700 millones de pesos) de presupuestos extraordinarios de convenios y asignaciones de otros servicios públicos o redistribución ministerial.

Proyectos con Fondo de Protección Ambiental (FPA) y monto otorgado, 2009-2017



Fuente : Elaboración propia, en base a Departamento de Gestión Ambiental Local, MMA, 2018.

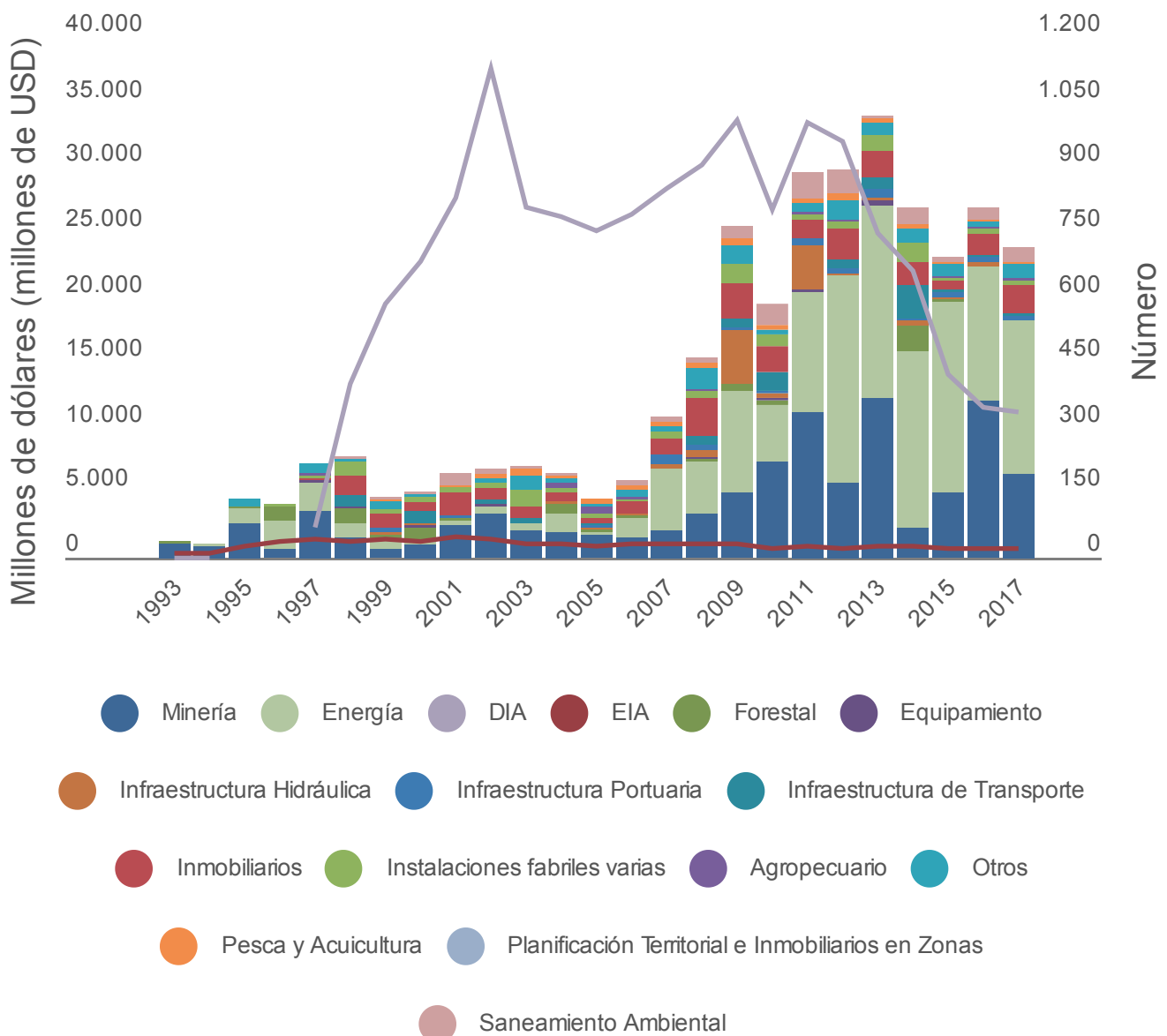
Descripción	Comparación anual del número de proyectos ciudadanos que se adjudicaron recursos del Fondo de Protección Ambiental (FPA) y el monto otorgado. El FPA es el primer y único fondo concursable de carácter nacional con que cuenta el Estado de Chile para apoyar iniciativas ambientales presentadas por la ciudadanía.
Metodología	El FPA fue creado por la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para apoyar iniciativas ciudadanas y financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental. El indicador incluye las siguientes variables expresadas en número y monto: 1. Proyectos adjudicados: Corresponde al número total de iniciativas financiadas por año por el Fondo de Protección Ambiental. 2. Presupuesto FPA: Financiamiento que entrega el Ministerio del Medio Ambiente al programa, según Ley de Presupuesto anual. 3. Presupuesto Extraordinario: Financiamiento adicional recibido por el programa proveniente de convenios, asignaciones extraordinarias de otros Servicios Públicos, o redistribución Ministerial.
Fuente de los datos	Ministerio de Medio Ambiente, Departamento de Gestión Ambiental Local, 2018.



I-GA5. INVERSIÓN ESPERADA EN PROYECTOS APROBADOS POR EL SEIA Y NÚMERO DE PROYECTOS POR RUBRO

En el periodo 1993-2017 el número total de proyectos que ingresan al SEIA ha aumentado de 9 a 356, siendo diferente el comportamiento entre los aprobados con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Por una parte, el primero muestra un significativo aumento hasta el año 2011 y luego una tendencia a la baja hasta alcanzar 335 el 2017, en cambio los EIA muestran un número relativamente constante, siendo 21 el año 2017. Este último año se aprobaron en total 356 proyectos (21 EIAs y 335 DIAs), 3,5% menos que el 2016, representando una inversión total de 23.851 millones de dólares.

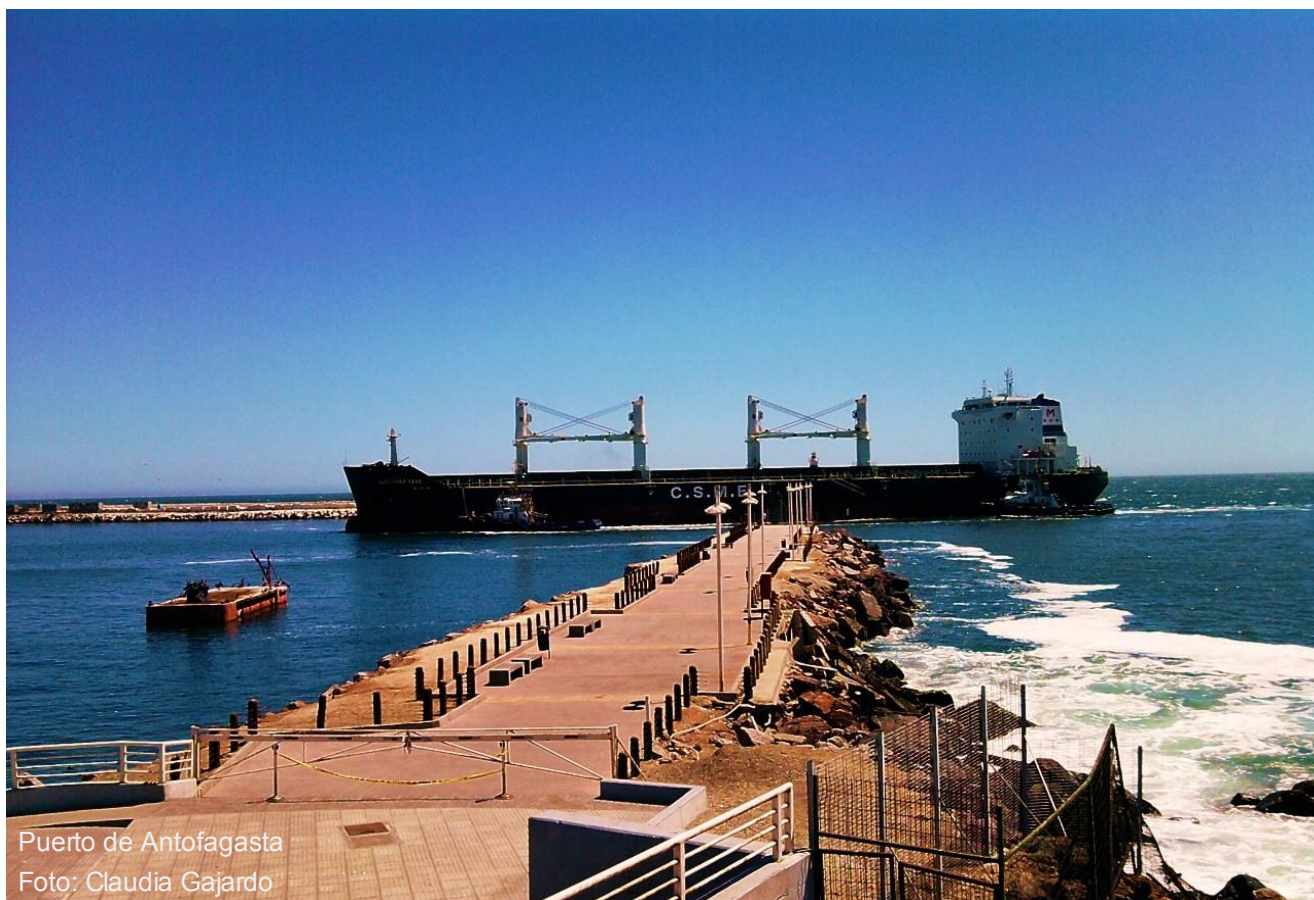
Inversión esperada en proyecto aprobados por el SEIA y número de proyectos por rubro, 1993-2017



Fuente: Elaboración propia, en base a SEA, 2018.



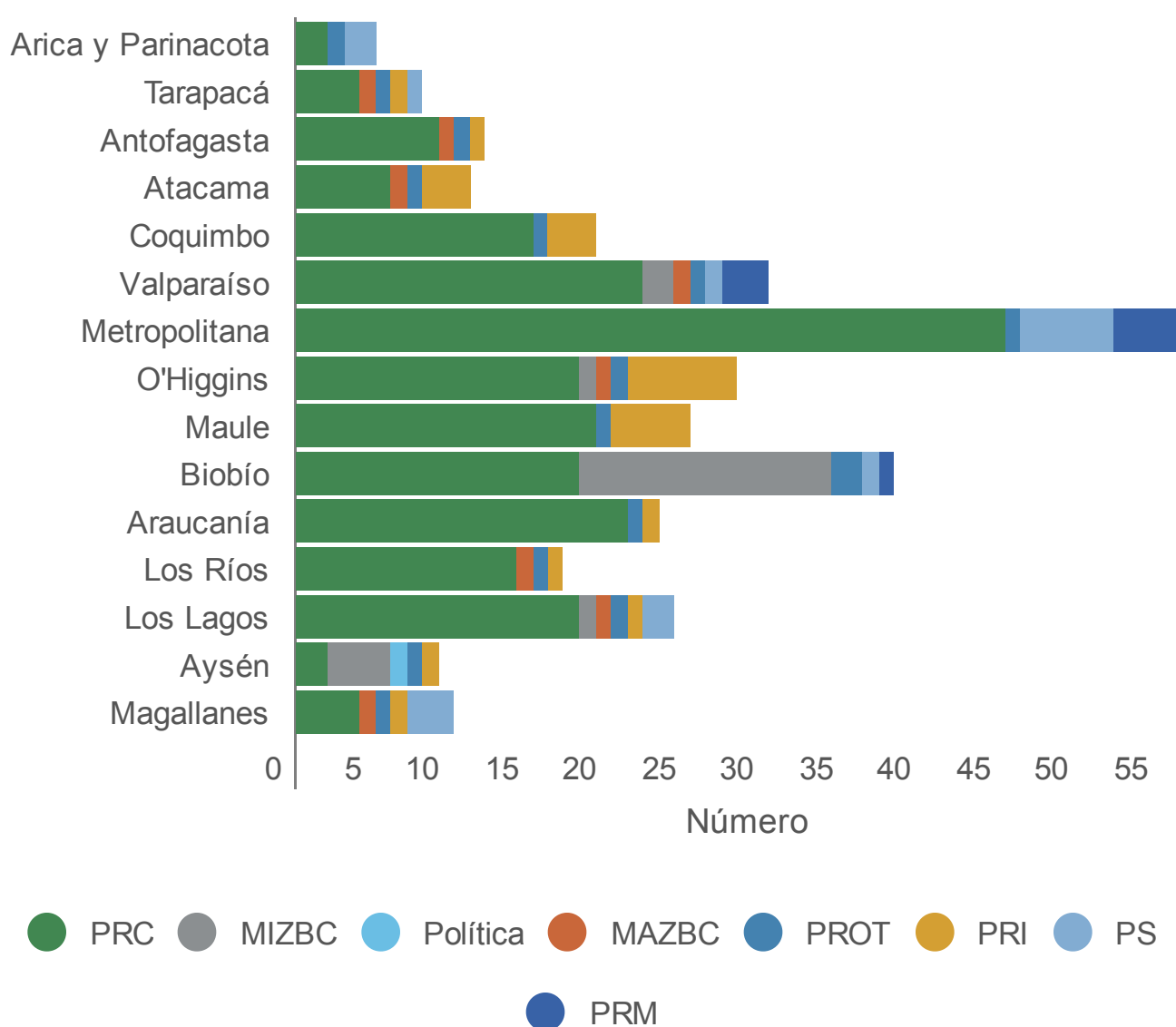
Descripción	Presenta la evolución anual de los proyectos aprobados, distinguiendo entre el número de proyectos aprobados que correspondieron a Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y a Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) administrado por el Servicio de Evaluación Ambiental, así como de los montos totales de inversión que involucran esos proyectos según rubro.
Metodología	La Ley N 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente dispone que los proyectos o actividades en ella señalados, y especificados en el Reglamento, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, y que los contenidos de carácter ambiental de todos los permisos o pronunciamientos que, de acuerdo a la legislación vigente, deban o puedan emitir los organismos del Estado, serán analizados y resueltos a través del SEIA. El artículo 3 del Reglamento del SEIA establece cuáles proyectos deben someterse obligatoriamente al Sistema. El titular del proyecto o actividad que se somete al SEIA lo hace presentando una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), salvo que dicho proyecto genere o presente alguno de los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11 de la Ley 19.300, caso en el cual deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Proyectos aprobados: corresponden a aquellos proyectos o actividades que cumplen con todos los requisitos ambientales aplicables.
Fuente de los datos	Servicio de Evaluación Ambiental, 2018.



I-GA6. INSTRUMENTOS INGRESADOS A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, A NIVEL REGIONAL

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), proceso formal y regulado en cuanto a procedimientos y plazos, busca incorporar las consideraciones ambientales en los procesos de toma de decisión estratégica. Entre 2011 y 2017, un total de 315 instrumentos han iniciado su proceso de EAE. De éstos, el 68,9% corresponde a Planes Reguladores Comunales (PRC), mientras que el 7,9% han sido Planes Reguladores Intercomunales (PRI).

Instrumentos ingresados a Evaluación Ambiental Estratégica, a nivel regional, al 2017



Fuente: Elaboración propia, en base a Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica, MMA, 2018.

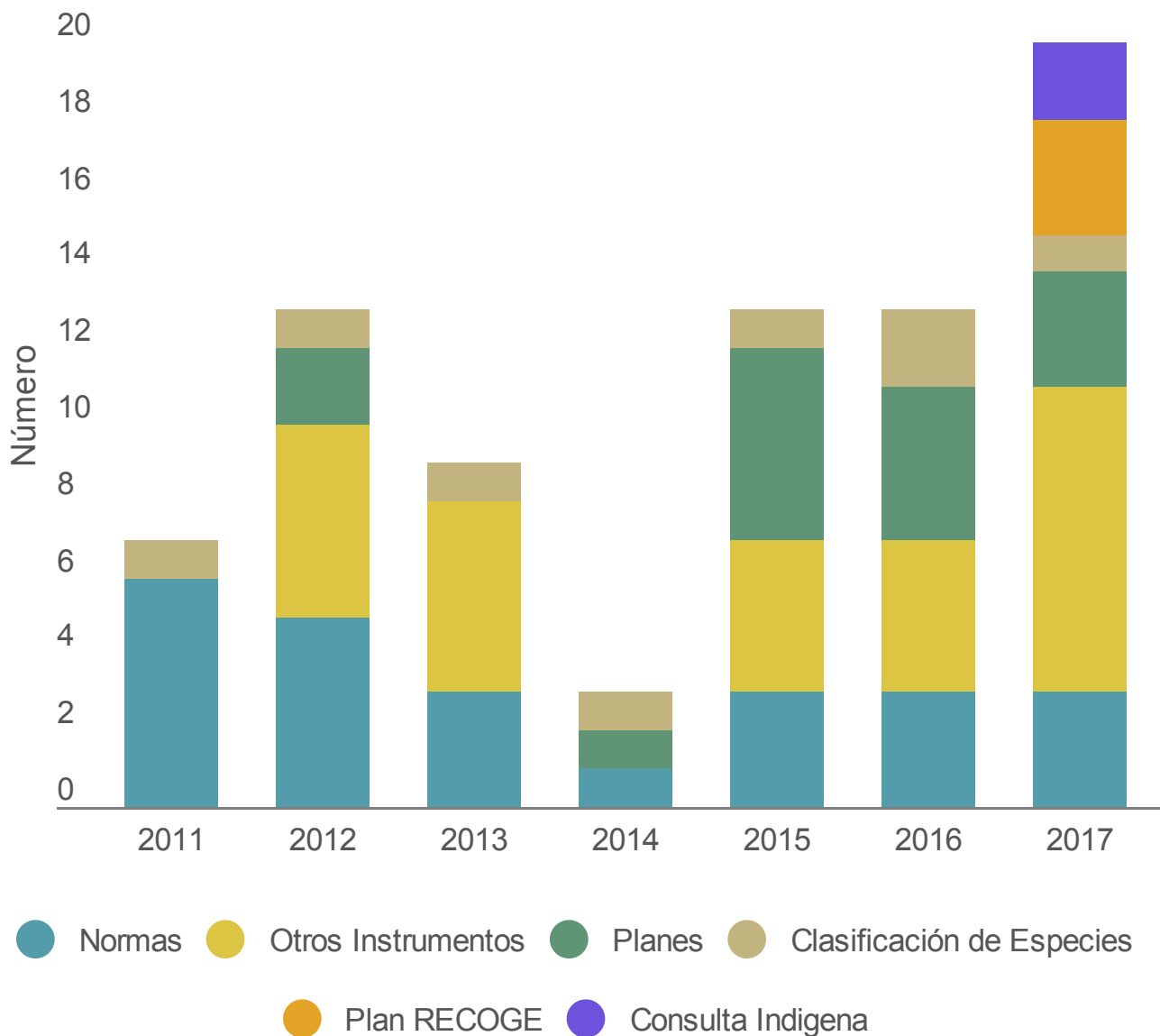
Descripción	Presenta el número de instrumentos ingresados a la Evaluación Ambiental Estratégica, EAE, por tipo, a nivel regional y acumulado desde el 2011 al año más reciente. La EAE es un Instrumento de Gestión Ambiental, mediante el cual se busca incorporar las consideraciones ambientales en los procesos de toma de decisión estratégica, como las Políticas, Planes e Instrumentos de Ordenamiento Territorial, bajo una mirada de sustentabilidad.
Metodología	El artículo 7 bis de la Ley 19.300 establece que se someterán a la EAE las políticas y planes de carácter normativo general y sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República, a proposición del Consejo de Ministros, señalado en el artículo 71, decida". Asimismo, es obligatorio para los planes regionales de ordenamiento territorial (PROT), planes reguladores intercomunales (PRI), planes reguladores comunales (PRC) y planes reguladores seccionales (PRS), planes regionales de desarrollo urbano (PRDU), macro y micro zonificaciones del borde costero (MAZBC, MZBC), del territorio marítimo, el manejo integrado de cuencas, o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen.
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente, Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica, 2018.



I-GA7. PROCESOS DE CONSULTA CIUDADANA IMPLEMENTADOS

Los procesos de consulta ciudadana consideran aquellos desarrollados como parte de las obligaciones establecidas en la Ley 19.300 y los realizados en forma voluntaria. En el periodo 2011-2017 los procesos de consulta ciudadana presentan una tendencia al aumento, a excepción del año 2014 donde se observa un decaimiento ocurriendo sólo 3 procesos. A partir del 2015, se presenta nuevamente un incremento, alcanzando 18 procesos de consulta el año 2017, donde predominan la categoría de “Otros instrumentos” que hace referencia a Planes de Adaptación de Cambio Climático, Política Nacional de Residuos, entre otros.

Procesos de consulta ciudadana implementados, 2011-2017



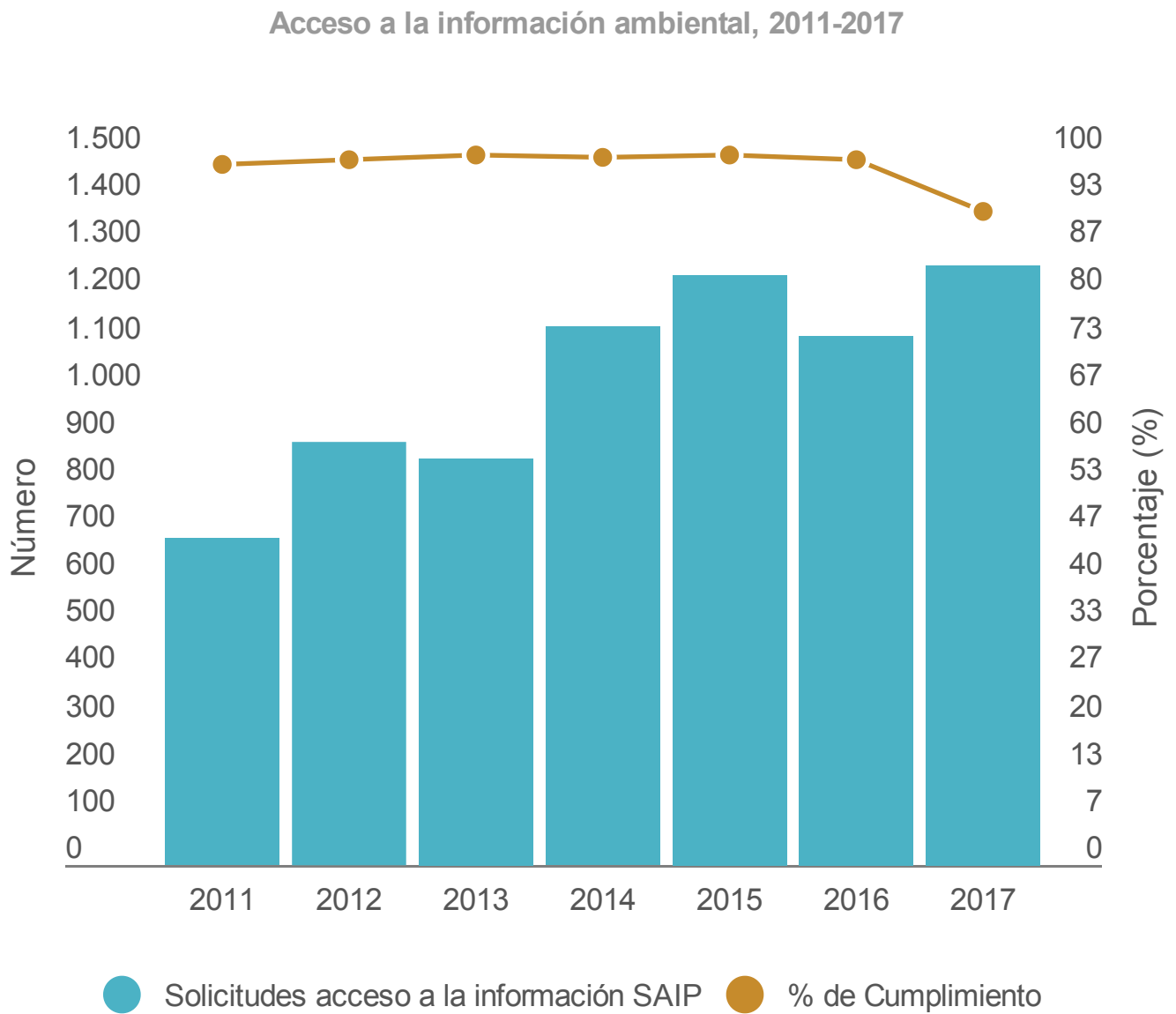
Fuente: Elaboración propia, en base a Departamento de Participación Ciudadana, MMA, 2018

Descripción	El indicador muestra el total de procesos de consulta ciudadana implementados por el Ministerio del Medio Ambiente por año.
Metodología	Los tipos de consulta ciudadana implementados por el Ministerio, son aquellos contemplados en la Ley N° 19.300 y en los respectivos reglamentos relativos a: 1. Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión (Aprobado mediante D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente) 2. Procedimiento y Etapas para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación (Aprobado mediante D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente) 3. Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación (Aprobado mediante D.S. N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente) 4. Elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies y Gestión de Especies – Plan “RECOGE” (Aprobado mediante D.S. N° 1, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente). 5. Otros Instrumentos. Por otro lado, el Ministerio desarrolla otros procesos de consulta, respecto de materias de interés ciudadano y de relevancia ambiental, tales como: planes, políticas, programas, reglamentos entre otros. Estos procesos de consulta ciudadana, se realizan siempre manteniendo los criterios de representatividad, diversidad y pluralismo (artículo 73 de la Ley N° 18.575).
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Participación Ambiental Ciudadana, 2018.



I-GA8. ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

A partir del año 2011 las solicitudes de información ambiental han ido en aumento, mostrando un máximo de 1268 solicitudes el año 2017 que corresponde a un 53% más que el primer año. No obstante, este mismo año, se presenta un 92% de cumplimiento en las respuestas en el plazo establecido por ley.



Fuente: Elaboración propia, en base a Oficina de Atención Ciudadana y Archivo, MMA, 2018.

Descripción	Muestra las solicitudes de información ingresadas al Ministerio del Medio Ambiente y porcentaje de cumplimiento de respuesta anuales en los plazos establecidos por la Ley 20.285.
Metodología	La ley 20.285 establece el derecho de acceder a la información pública en Chile. Para ello define los sujetos obligados a responder, procedimientos, plazos y también causales de reserva. Asimismo, la ley establece sanciones al no cumplimiento de esta normativa. El Consejo para la Transparencia es el organismo autónomo creado para supervisar y cautelar el adecuado cumplimiento de estas obligaciones, ante el cual pueden recurrir las personas que sientan vulnerado su derecho. El indicador cuantifica el número de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, SAIP, ingresadas al MMA y el porcentaje de cumplimiento de respuesta en los plazos establecidos por ley.
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente, Oficina de Atención a la Ciudadanía y Archivo, 2018.

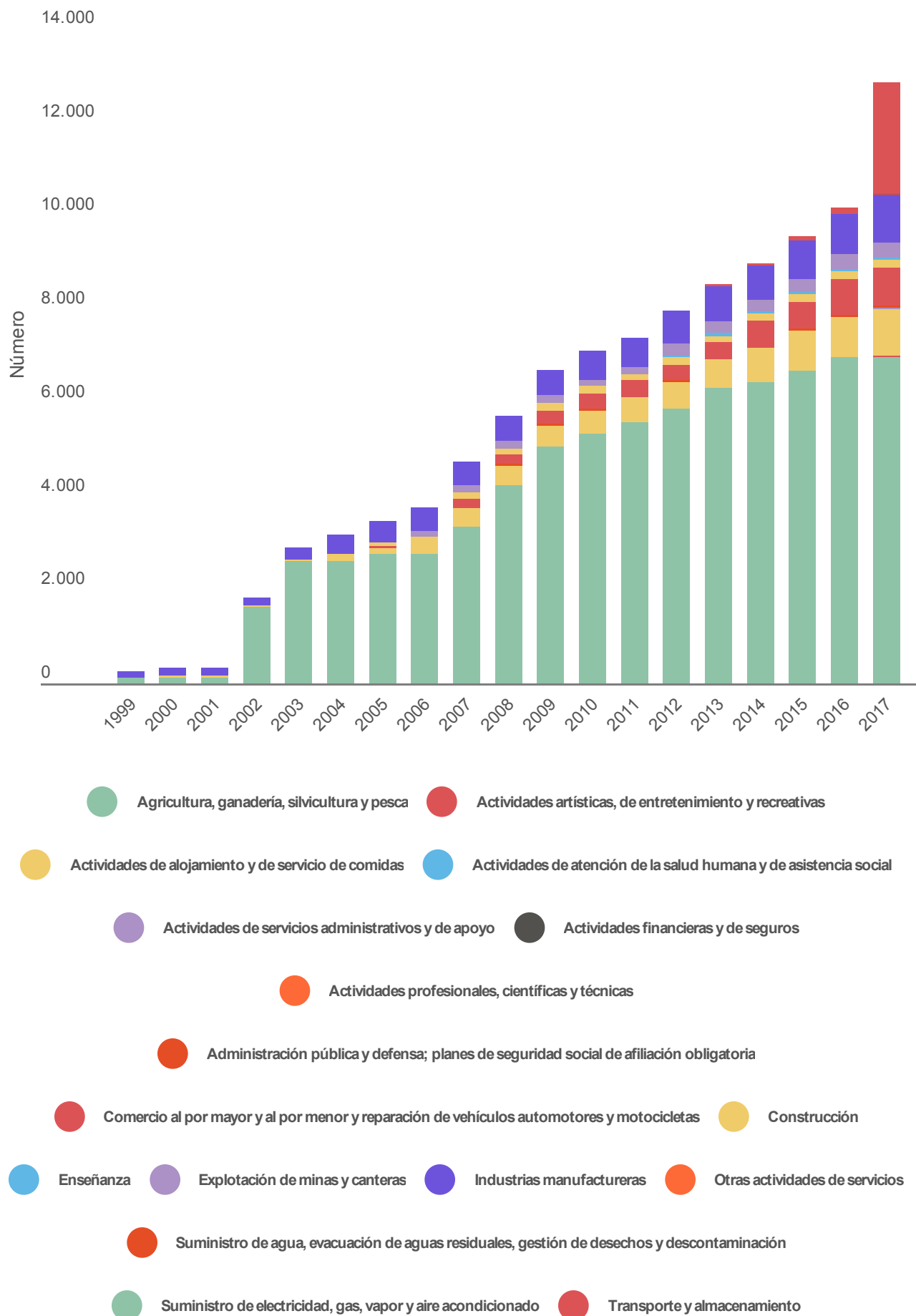


I-GA9. ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA

El número de instalaciones productivas con Acuerdos de Producción Limpia (APL) ha crecido de 225 a 12.846 en el periodo 1999-2017, destacándose el crecimiento y participación del sector “agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” que representa el 54,4% del total de instalaciones al 2017, llamando también la atención el sector “transporte y almacenamiento” con un significativo incremento entre 2016 y 2017 llegando a contribuir con el 18,4% del total

Descripción	Presenta el número de instalaciones productivas pertenecientes a empresas de múltiples sector productivos, que han suscrito un Acuerdo de Producción Limpia (APL), por año acumulado.
Metodología	Un Acuerdo de Producción Limpia (APL) es un instrumento de gestión de carácter voluntario que, sobre la base de un convenio celebrado entre un determinado sector productivo y el sector público de competencia ambiental, sanitaria, de higiene y seguridad laboral, eficiencia energética e hídrica y de fomento productivo, mediante el cual se busca implementar la producción limpia. Un APL tiene como objetivo aplicar la producción limpia a través de metas y acciones específicas en un plazo determinado. Este instrumento fue validado por Naciones Unidas como una Acción de Mitigación Nacionalmente Apropriada (NAMA, por su sigla en inglés). A partir del año 2016 el Consejo Nacional de Producción Limpia ha decidido reportar públicamente las reducciones de emisiones logradas a través de acuerdos de producción limpia, de acuerdo a la directriz del Ministerio del Medio Ambiente.
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente, Oficina de Atención a la Ciudadanía y Archivo, 2018.

Acuerdos de Producción Limpia , 1999-2017 acumulado

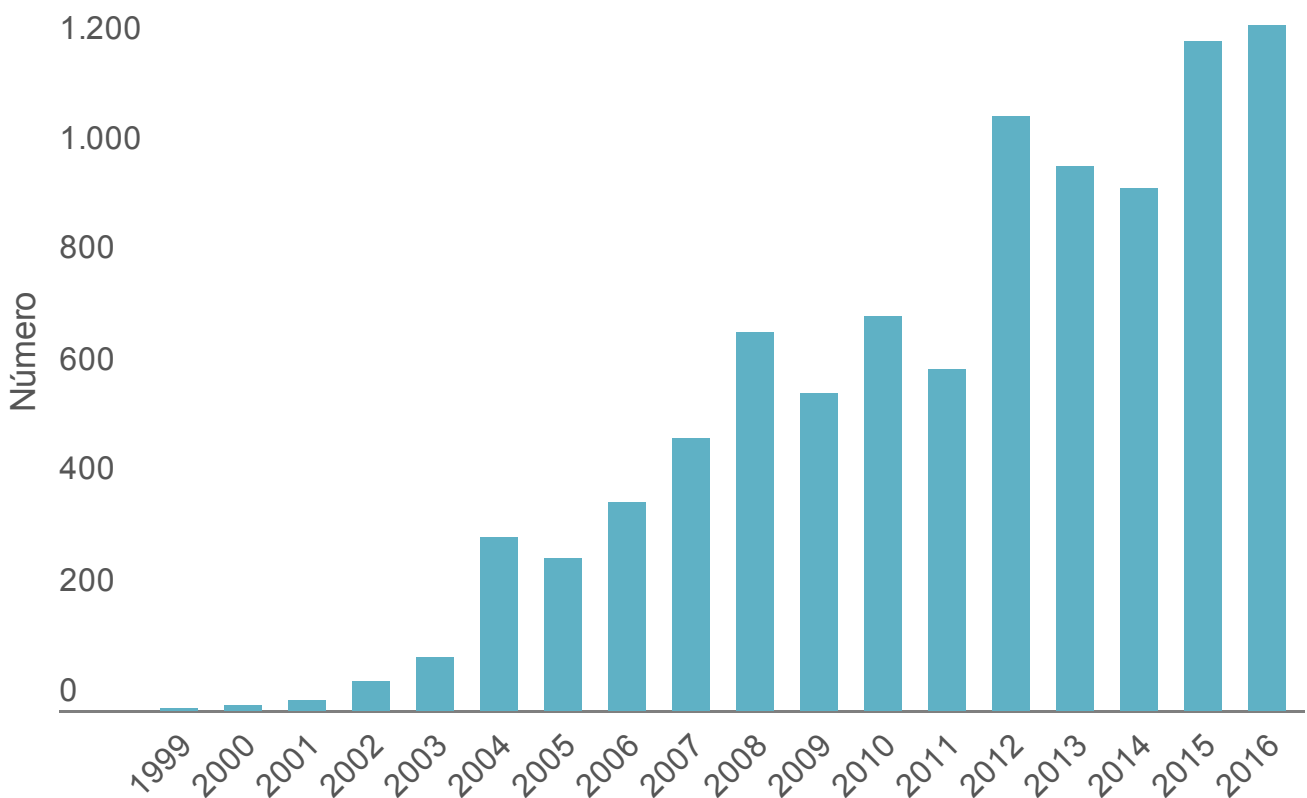


Fuente: Elaboración propia, en base a CPL, 2018.

I-GA10. EMPRESAS CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL ISO 14.001 POR AÑO

La norma ISO 14001 se aplica para cualquier empresa, sea cuál sea su actividad, tamaño o país de operación, que pone en práctica un sistema de gestión ambiental, sobre la base del cumplimiento de la legislación nacional y el mejoramiento continuo de su desempeño (CEPAL, 2018). Al 2016, más de 1.200 empresas en Chile cuentan con este tipo de certificación.

Empresas con certificación ambiental ISO 14.001, 1999-2016



Fuente: Elaboración propia, en base a ISO, 2018

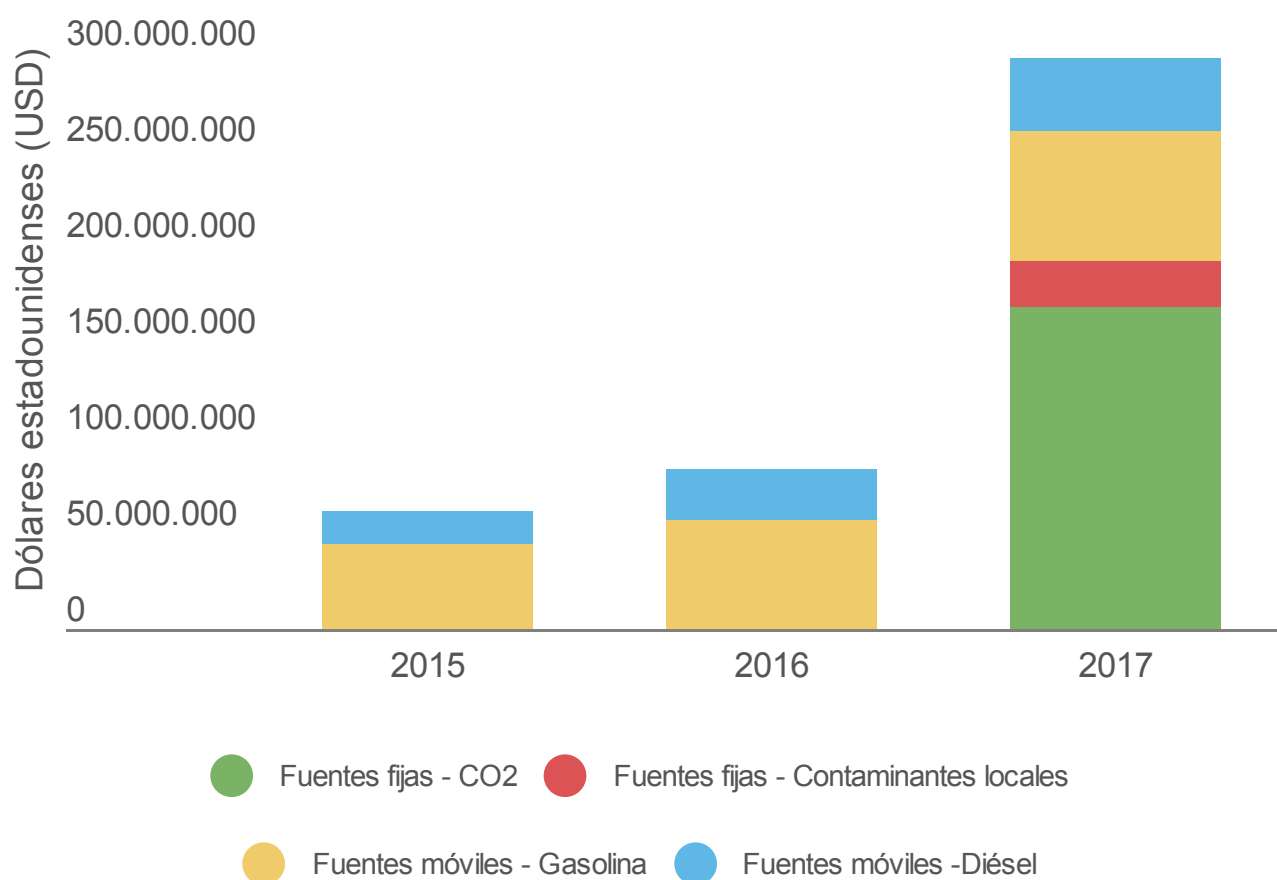
Descripción	Presenta la evolución del número de compañías que han obtenido la certificación ISO 14.001 por año. Se presenta el indicador en el periodo 1999 al 2016.
Metodología	La Norma ISO 14.001 especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental que permita a una organización desarrollar e implementar una política, y objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba; como también la información sobre los aspectos ambientales significativos. (International Organization for Standardization, www.iso.org).
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente, Oficina de Atención a la Ciudadanía y Archivo, 2018.



I-GA11. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS VERDES SOBRE FUENTES MÓVILES Y FIJAS

La Ley N°20.780 incorporó los llamados “Impuestos Verdes”, que corresponden a instrumentos de gestión ambiental con el objetivo de gravar las emisiones atmosféricas generadas por fuentes móviles y fijas. De los \$297,8 millones de dólares (USD) totales recaudados por impuestos verdes el 2017, un 35,8% correspondió a fuentes móviles (106,6 millones USD) y un 64,2% a fuentes fijas (191,1 millones USD). El impuesto verde a fuentes móviles se encuentra implementado desde el 2015, y su monto de recaudación se ha incrementado en un 74,6% desde ese año hasta el 2017. Mientras que el impuesto verde a fuentes fijas fue implementado durante el 2017, año en que los establecimientos afectos realizaron los procesos de medición y reporte de los contaminantes gravados emitidos por calderas y turbinas, siendo estos: tres contaminantes locales (material particulado MP, óxidos de nitrógeno NOX y dióxido de azufre SO₂) y un contaminante global (dióxido de carbono CO₂). Para el 2017, la recaudación por impuesto al CO₂ alcanzó 167,9 millones de dólares, representando un 56,4% del total de impuestos verdes y un 87,8% de las fuentes fijas.

Recaudación de impuestos verdes sobre fuentes móviles y fijas, 2015-2017



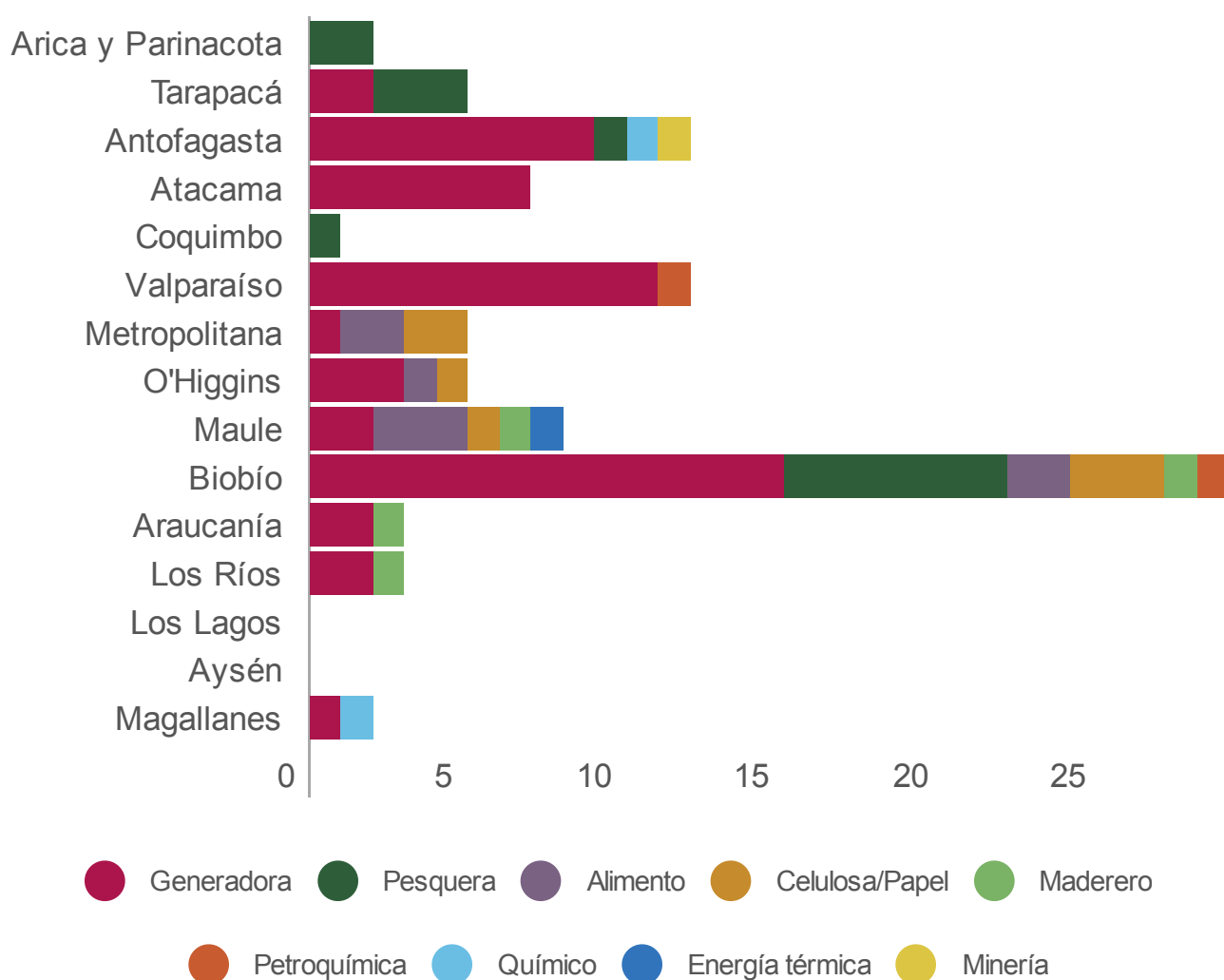
Fuente: Ministerio del Medio Ambiente, en base a Tesorería General de la República y la SMA, 2018.

Descripción	Indica el monto de recaudación de impuestos verdes obtenidos por la implementación de la Ley N°20.780, gravámenes establecidos por el artículo 3° para fuentes móviles, los cuales afectan a la importación de vehículos motorizados nuevos, livianos y medianos, y por el artículo 8° relacionado a las emisiones al aire de contaminantes locales (material particulado MP, óxidos de nitrógeno NOX, dióxido de azufre SO2) y contaminantes globales (dióxido de carbono CO2), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 megavatios térmicos.
Metodología	Los montos de recaudación son calculados de acuerdo a las ecuaciones establecidas dentro de la Ley N°20.780, para lo cual el artículo 3° fija la metodología de cálculo del impuesto para las fuentes móviles, mientras que el artículo 8° establece la ecuación para el cálculo de las fuentes fijas. El impuesto para las fuentes móviles considera como factores el rendimiento urbano (km/lt), la tasa de emisión de óxidos de nitrógeno (g/km de NO_x) y el precio de venta del vehículo. El monto de recaudación para las emisiones de contaminantes locales (material particulado MP, óxidos de nitrógeno NO_x y dióxido de azufre SO₂) es calculado considerando como factor: la población de la comuna en la cual se encuentra el establecimiento afecto, para lo cual se utilizan las proyecciones elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas; el coeficiente de calidad del aire, el cual varía dependiendo del estado de saturación de la comuna (saturada/latente), de acuerdo al contaminante local emitido; y el Costo Social de contaminación per cápita, el que corresponde a la tasa de dólares estadounidenses por cada tonelada de contaminante local emitido (0,9 USD/t de MP; 0,01 USD/t de SO₂; 0,025 USD/t de NO_x). En el caso de los contaminantes globales (dióxido de carbono), el impuesto equivale a 5 dólares estadounidenses por cada tonelada emitida (5 USD/t de CO₂).
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente en base a datos proporcionados por la Tesorería General de la República (recaudación por fuentes móviles) y por la Superintendencia del Medio Ambiente (recaudación por fuentes fijas en base a reporte de emisiones).

I-GA12. ESTABLECIMIENTOS AFECTOS AL PAGO DE IMPUESTOS VERDES SEGÚN RUBRO

El 2017, 94 establecimientos se encontraron afectados al gravamen establecido por el artículo 8° de la Ley N°20.780 (impuestos verdes a fuentes fijas). Solo tres regiones del país suman 53 establecimientos afectados (56,3% del total): la región del Biobío con 29 (30,8%) y las regiones de Valparaíso y de Antofagasta, cada una con 12 (12,7% cada una). Ese año el principal rubro de los establecimientos afectados corresponde a los establecimientos generadores de energía eléctrica o “Generación”, con el 55,8% del total (55). Esto se debe a que el rubro “Generación” utiliza equipos que requieren una alta potencia térmica para la generación de calor, que es transformado en energía mecánica, y posteriormente en energía eléctrica, por lo que es común que los equipos utilizados por este rubro sobrepasen el umbral de 50 megavatios térmicos, criterio utilizado para establecer la afectación de un establecimiento al pago de impuestos verdes.

Establecimientos afectados al pago de impuestos verdes según rubro, 2017



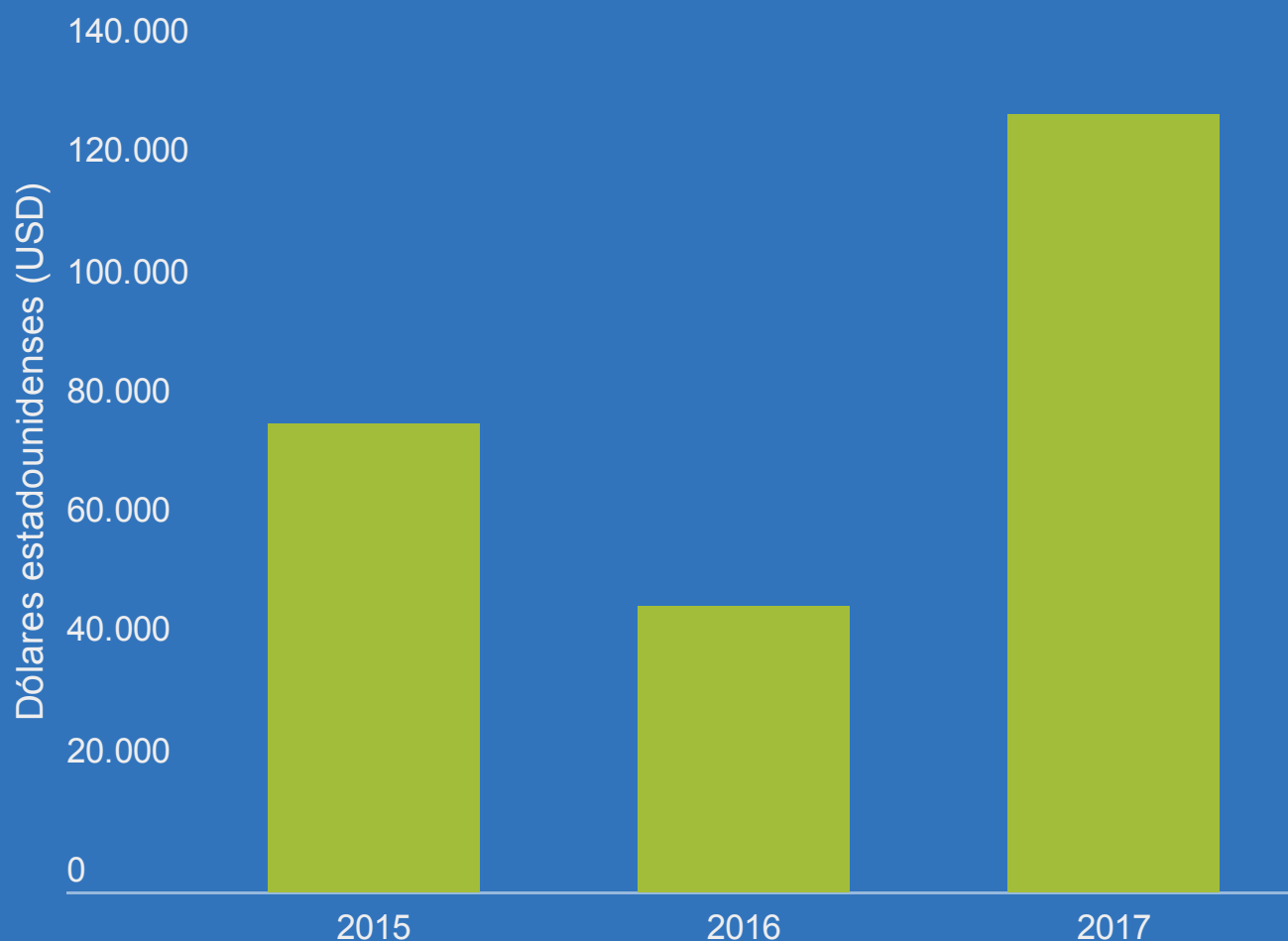
Fuente: Elaboración propia, en base a SMA, 2018.

Descripción	Indica la cantidad de establecimientos afectos al pago del impuesto verde establecido por el artículo 8° de la Ley N°20.780, el cual grava las emisiones de contaminantes locales (material particulado, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre) y contaminantes globales (dióxido de carbono), y afecta a los establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos).
Metodología	De acuerdo al artículo 8° de la Ley N°20.780, El Ministerio del Medio Ambiente debe identificar, y publicar mediante resolución, los establecimientos que se encuentren afectos al pago de impuestos verdes. Debido a esto, el MMA desarrolló el Registro de Calderas y Turbinas, con el objetivo de registrar y calcular la potencia térmica de las calderas y turbinas de los establecimientos afectos o potencialmente afectos. El mencionado artículo establece que la potencia térmica nominal debe ser calculada considerando el límite superior del combustible. Por lo que la ecuación para el cálculo de la potencia térmica nominal es realizada mediante el consumo nominal de combustible de la fuente, y el poder calorífico superior del combustible. El indicador se encuentra desagregado según la región y rubro económico de los establecimientos afectos. Para la categorización por rubro, se consideraron como generadores todos aquellos que entregaron energía al Sistema Interconectado Central y Sistema Interconectado del Norte Grande (actual Coordinador Eléctrico Nacional, CEN). Debido a que establecimientos del rubro de producción de celulosa/papel han inyectado energía al CEN, mediante la utilización del vapor generado por el proceso productivo, el indicador considera establecimientos del rubro Celulosa/papel dentro de “Generadora”.
Fuente de los datos	Registro de Calderas y Turbinas, Ministerio del Medio Ambiente, 2018

12.a.1. CANTIDAD DE APOYO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PRESTADO A LOS PAÍSES EN DESARROLLO PARA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LAS TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAMENTE RACIONALES

En Chile, dentro de las iniciativas que promueven directamente el consumo y producción sostenible se considera al Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables (PNCyS), donde el presupuesto asignado para su financiamiento presenta su mayor valor el año 2017, con un monto asignado de USD 130.021.

Presupuesto asignado para el Programa de Consumo y Producción Sustentables, 2015-2017



Fuente: Elaboración propia, en base a Departamento de Economía Ambiental, MMA, 2018.

Descripción	Presenta la evolución en el presupuesto (en dólares estadounidenses) asignado al Ministerio del Medio Ambiente para el programa de Consumo y Producción Sustentables. El indicador busca hacer seguimiento a la meta 12.a "Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles" planteada en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
Metodología	El Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables (PNCS) es un instrumento, que por medio de doce líneas de acción, persigue un crecimiento económico que contribuya a la protección del medio ambiente y equidad social, modificando los actuales patrones de consumo y producción, para de esta manera desacoplar el crecimiento y desarrollo del país de la degradación del medio ambiente. Para el cálculo del indicador se considera la sumatoria de presupuesto anual asignado, expresado en dólares estadounidenses.
Fuente de los datos	Ministerio del Medio Ambiente, 2018.